

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 11417** *Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores en la de 2 de septiembre de 2015, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2014 y el informe de auditoría.*

Advertido error material en las cifras del apartado IV, punto 1, del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del ejercicio 2014, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 222, de 16 de septiembre de 2015, página 81332, el Interventor Delegado ha procedido, con fecha 18 de septiembre de 2015, a la emisión de una Adenda rectificativa al apartado IV de dicho Informe que, por tanto, ha de formar parte del mismo.

Se procede a subsanar el error mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda rectificativa al apartado IV «Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios» del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de 2014, que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Madrid, 15 de octubre de 2015.–El Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Santiago Menéndez Menéndez.

ANEXO

Adenda rectificativa al apartado IV «Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios» del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de 2014

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en la AEAT, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Con fecha de 17 de julio emitimos nuestro informe de auditoría sobre las cuentas formuladas por la AEAT el 27 de marzo de 2015

Formando parte integrante de este informe consta el apartado IV que se refiere al “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”. En el citado apartado IV se ha observado la comisión de un error material en las cifras del punto 1. Por tanto, se procede mediante esta adenda a la rectificación de dichos importes, los cuales quedarían reflejados según la redacción que se acompaña a continuación.

IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

La AEAT debe presentar, en las notas y estados 23.7, 24, 25 y 26 de la memoria, información correspondiente al ejercicio 2014 referida al balance de resultados e informe de gestión, a los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a los indicadores de gestión, de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, en la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que los datos contables contenidos en las citadas notas y estados resultan razonablemente coherentes con la información financiera contable auditada y acordes con su normativa reguladora.

En dicha verificación se ha observado lo siguiente:

1. El estado F.23.7 (Balance de resultados e informe de gestión) recoge en su apartado A (grado de realización de objetivos) un importe de 11.484,02 millones de euros que corresponde al concepto “Efecto recaudatorio directo” dentro del objetivo “Luchar contra incumplimientos tributarios y fraude fiscal mediante actuaciones de control, investigación y gestión recaudatoria”. Del anterior importe 9.626,95 millones de euros se ajustan a los criterios establecidos en el artículo 103.5.b) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por la que se crea la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el cómputo de la base de cálculo regulada en la citada norma. El importe restante de 1.857,07 millones de euros ha sido fijado con base en criterios internos de la AEAT.

2. En la nota 25 (información sobre el coste de las actividades) de la memoria adjunta la entidad auditada presenta información referida a sus costes por actividades correspondientes al ejercicio 2014. Debe tenerse en cuenta que se encuentra en proceso el desarrollo del modelo de contabilidad de costes actualmente existente en la AEAT con el fin de permitir un nivel de desagregación ajustado a las previsiones de la Resolución de 28 de julio de 2011 antes indicada, estando previsto completar este desarrollo a lo largo de 2016.

3. No se ha incluido en la memoria la nota 26 (indicadores de gestión). En relación con ello, debe tenerse en cuenta que, según señala la nota informativa 4/14 de la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE, dichos indicadores se referirán a todas las actividades finalistas que se hayan definido en el informe de personalización del sistema de contabilidad analítica aprobado por la IGAE. Con fecha de 23 de junio de 2015, la AEAT ha presentado a la IGAE para su aprobación el citado informe de personalización del sistema de contabilidad analítica, encontrándose pendiente de emitir por la IGAE, en su caso, su aprobación.

La presente adenda rectificativa al apartado IV "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios" del informe de auditoría de las cuentas anuales 2014 ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación DocelWeb de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Delegado en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en Madrid, a 18 de septiembre de 2015.